

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

VICARÍA GENERAL ECLESIASTICA

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO

EN ALCALÁ DE HENARES.

El Sr. Secretario de Cámara de Su Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

«El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dirigido á Su Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, con fecha 28 del mes anterior la comunicacion siguiente. =Emmo. Sr. =La Junta de Damas de Honor y Mérito de esta córte me ha manifestado la necesidad para el mejor gobierno y administracion de la Casa Inclusa, de que se espidan las fées de vida correspondientes á los niños espósitos residentes en los pueblos de esta provincia, redactadas con entera formalidad, autorizándolas y firmándolas de su puño y letra los Sres. Curas Párrocos, sin omitir el sello parroquial. Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para los efectos oportunos. De órden de Su Ema. lo traslado á V. S. á fin de que se sirva prevenir á los Curas de las parroquias de esa Vicaría comprendidas en el territorio de esta provincia den las certificaciones á que se refiere con las formalidades de estilo y sin exigir por ello derecho alguno.»

Lo que se inserta en el Boletín eclesiástico para conocimiento de los Párrocos del distrito de esta Vicaría general de mi cargo y debido cumplimiento por los mismos de cuanto por Su Eminen-

cia se ordena en el particular. Alcalá de Henares 7 de Febrero de 1860. =Francisco Javier Montoto.

EL PAPA Y EL CONGRESO.

(Continuacion.)

A LOS PRÍNCIPES Y GOBIERNOS. Si son católicos, por el doble concepto de hijos espirituales y de soberanos, y si no lo son, por este último, en razon á la estrecha armonía y union que debe reinar entre soberanos para sostenerse y apoyarse mutuamente contra los embates de las revoluciones. Ninguna soberanía se presenta mas digna ni con mejores títulos para la proteccion de parte de las demás, que la de la Santa Sede, porque con sus doctrinas conservadoras, con su constante solicitud y paternas desvelos, ha contribuido grandemente á que los Príncipes fueran respetados y los Gobiernos adquiriesen consistencia, desarmando las ambiciones que tan cruda guerra les hacian.

A LA SOCIEDAD. Esta obra de Dios quiere existir, y resiste naturalmente todo aquello que tiende á su destruccion. La autoridad y la propiedad son dos elementos de vida para la misma, y conculcándose actualmente en las Romanias esos dos grandes principios, es de un interés social el remedio de tamaños males. La verdadera y única autoridad es allí la del Soberano Pontífice, y lejos de acatarse ha sido reemplazada por otra creada por la fuerza